



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecida en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la institución educativa.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiencia prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos señalados en el objeto a contratar.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha ordenado el retorno a clases presenciales, por lo cual se debe seguir garantizando la continuidad en la prestación del servicio educativo. Por ende, la Institución Educativa debe tener en cuenta las orientaciones emitidas en esta resolución, y las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas, organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

La institución educativa, dentro de sus actividades y en aras del cumplimiento de las funciones misionales y la realización de labores académicas, deportivas y de aprendizaje, por parte de los estudiantes y docentes que se desempeñan en esta institución; teniendo claro que el cumplimiento de sus funciones y el logro del éxito, en cuanto a la realización de las tareas, que ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos,



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos; por ende, se hace necesario e indispensable la adquisición de los materiales didácticos y/o pedagógicos, para la comunidad educativa, siendo herramientas de apoyo al buen servicio y al cumplimiento del objetivo social.

Que bajo estos presupuestos legales y reglamentarios se ha establecido la necesidad de contratar de una persona natural o jurídica con capacidades comerciales que pueda suministrar los materiales didácticos y/o pedagógicos, teniendo en cuenta las necesidades de la institución, como estrategia pedagógica y cumpliendo con el plan de estudios, atendiendo el trabajo académico en las aulas de clase, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la comunidad Educativa de todas las sedes institucionales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS Y/O DIDACTICOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES RURALES, SEDE SANTA LUISA Y SEDE PRINCIPAL, COMO ESTRATEGIA PARA EL APRENDIZAJE Y CONTINUAR CON LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGO	DESCIPCIÓN
60100000	MATERIALES DIDACTICOS Y PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Régimen Especial de la Contratación Pública.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

2.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista será ejercida por la Rectora de la institución JAIRO ALBERTO SANDOVAL TORRES identificado con CC. N. 93.341.061 quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

ITEM	DETALLE	REF	CANTIDAD
1	tablero con soporte en madera	120 cm x 80 cm	1
2	regletas numericas X 100 PC	cusenaire x juego MADERA	1
3	abacos madera	x 30 cm	2
4	rompecabezas abecedario	madera	2
5	rompecabezas numeros	madera	2
6	trangram	madera grande	5
7	loterias didacticas	carton	2
8	juego de bolos	x 10 pinos + 2 pelotas	1
9	diccionario español	norma	1
10	diccionario de ingles	norma	1
11	Juego de reglas para geometria compas, transportador, regla y escuadra	madera grande	1
12	armotodo	x 110 fichas	2
13	rompecocos (sopa letras, sudoku, crucigramas)		15
14	Bandera de colombia	150 *100 cm sencilla	1
15	bandera del tolima	150 *100 cm sencilla	1
16	Transportador madera	grande	1
17	diccionario ingles	norma	5
18	diccionario español	norma	5
19	biblias	Misionera Reina Valera 1960 Evangelismo	5
20	libros español / Desafios comunicativos	grado 8 y 9	2
21	afiches (abecedario ingles, abecedario en español, vocales, combinaciones y numeros del 1 al 20)	* pliego 70 x100	5



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

22	mapa fisico de colombia	70 *100	1
23	mapa fisico del tolima	70 *100	1
24	cuentos matematicos / diferentes		4
25	bandera colombia	doble	1
26	bandera medalla	doble	1
27	bandera tolima	doble	1
28	bandera chaparral	doble	1
29	transportador geometria	en madera * 4 piezas jumbo	1
30	balones de baloncesto	molte No. 7	20
31	balones de voleibol	molte 3500	12
32	balones de voleibol	molte 4000	3
33	balones de microfutboll	golty No. 3	15
34	balones de futboll	golty No. 5	2
35	ajedrez # 5	madera 45*45*4 cm	5
36	raquetas de tenis de mesa	juegos	4
37	pelotas para tenis de mesa	caja	2
38	malla de voleibol	No. 5 profesional	1
39	malla de baloncesto	juegos No. 7	4
40	platos de entrenamiento		29
41	bandas elasticas para ejercicios		20
42	escaleras de entrenamiento		4
43	cinta metrica	50 mts stanley	1
44	tubos reglamentarios para voleibol	par	1
45	uniformes femenino	baloncesto	20
46	uniformes masculino	baloncesto	20
47	balones baloncesto	No. 6 molten	6
48	balones de micro	score team laminado	45
49	balones de baloncesto	score team naranja No. 7 PVC	20

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

a) Cumplir con el objeto a contratar. b). Responder por la calidad del servicio. c). Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. d) Presentar la documentación requerida en el momento de la firma del contrato. e) Atender las sugerencias del supervisor. f) Entregar los bienes en la sede principal de la institución educativa. g) Realizar los cambios de elementos defectuosos que se



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato. h) expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. i) garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarios para el buen uso y consumo de los mismos. j) las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Poner a disposición del contratista el lugar para la entrega de los elementos

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA solo cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 18.160.000) MCTE.**, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34, expedido por el Rector de la Institución.

5. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista de la siguiente manera: a) El 100% del valor del contrato a la entrega total del objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. b) El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: Factura, recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período cobrado.

6. Análisis de Precio del Mercado

Análisis Histórico

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

Análisis de la Demanda



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

La Institución **EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, para cubrir sus necesidades a nivel de formación complementaria requiere la contratación de una persona natural o jurídica y así satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

ANALISIS DEL MERCADO

La Institución **EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA** realizo el análisis del mercado con las cotizaciones solicitadas a los proveedores, el menor precio.

6.1 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para tal fin se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 34 con cargo al Rubro DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS Y APRENDIZAJE Por un valor estimado de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 18.160.000,00) MCTE**

7. GARANTIAS:

Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley” Atendiendo el valor del contrato al contraste con la normatividad traída a colación, para la ejecución del presente contrato no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, sin embargo, la Institución Educativa es libre de exigir o no garantías en el proceso.

Dada la discrecionalidad de la Ley la Institución Educativa y dando cumplimiento a la circular 108 de Mayo 28 de 2020 emitida por la Secretaria de Educación estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

Amparo	Vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

8. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación,



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
 Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
 Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

PROBABILIDAD							CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO					
	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.						100%					
ALTISIMA ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias.						75%					
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces.						50%					
BAJA	Podría ocurrir algunas veces.						25%					
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.						0.1%					
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles hacer implementados
1	General	Externo	Planeación	Riesgos económicos	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE (Peajes, combustible y otros)	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo a través del monitoreo.
2	General	Interna	Contractual	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar los contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Bajo	Precontractual Entidad y Contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interna	Contratación	Riesgos Políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares.	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro.	1	2	3	Medio	Entidad y Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

																		la firma del acta de inicio.
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inconvenientes del traslado de los estudiantes, de tipo mecánico, Accidentes y otros	Detrimiento patrimonial, Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.						

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

SE EXPIDE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA



GUILLERMO BERNAL DIAZ
 Rector